DECRETO No 072
(1 de julio de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Alcalde Municipal de Subachoque Cundinamarca en el ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de junio 02 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Escritura Pública No. 624 de octubre de 2009 fue constituida la Empresa de Servicios Públicos *"Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P-AAS E.S.P"* como Sociedad Anónima por Acciones de las que trata el artículo 142 de 1994 y en especial dentro de las autorizadas en el artículo 20, empresa del orden municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa

Que de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P- AAS E.S.P., en reunión de la Junta Directiva, realizada el 30 de junio de 2026, se aceptó de manera unánime la renuncia presentada por la doctora **MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula No 52.995.558 de Bogotá, al cargo de Gerente.

Que mediante Decreto No 070 de fecha 30 de junio de 2025, fue protocolizada la aceptación de la renuncia presentada por la doctora **MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula No 52.995.558 de Bogotá, al cargo de Gerente de la Entidad Descentralizada Empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P- AAS E.S.P, código 050, grado 02, la cual se hizo efectiva a partir del 1 de julio de 2026.

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29, literal d, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde: Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como

atribuciones del Alcalde: Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicial; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimiento públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa busca el interés general y se fundamenta en principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se desarrolla mediante descentralización, delegación y desconcentración, exigiendo control interno y coordinación administrativa.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 establece que *las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, dispone vacancia definitiva: El empleo queda vacante definitivamente cuando en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada.

Que existe en la planta de personal actual, un cargo vacante de Gerente General de entidad Descentralizada de la Empresa de Servicios Públicos "Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P-AAS E.S.P, Código 050, Grado 02, de libre nombramiento y remoción.

Que mediante acta número No 02 del 30 de junio 2026 el pleno de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos "Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P-AAS E.S.P, aprobó el nombramiento de la nueva gerente.

Que, de conformidad con el Acuerdo 005 de 2020 por medio del cual se adopta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales quien aspire al cargo de gerente debe cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

> *Título Profesional y seis (6) meses de experiencia profesional relacionada, núcleo básico del conocimiento (NBC) Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Administración y afines, Economía y afines,*

Arquitectura y afines: o derecho y afines y tarjeta o matricula profesional en los casos que aplique

Que, una vez evaluada, por parte de la Junta Directiva y el Despacho Alcaldía, fue revisada la Hoja de Vida de la Ingeniera **ANA GABRIELA RODRÍGUEZ ROMERO**, identificada con la cédula No 1.077.035282 de Subachoque, quien reúne los requisitos para ser nombrada en el cargo como Gerente de la Entidad Descentralizada Empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P- AAS E.S.P, código 050, grado 02

Que en la verificación del perfil se pudo establecer que la Ingeniera **ANA GABRIELA RODRÍGUEZ ROMERO**, es profesional en ingeniería civil carrera que se enmarca en el NBC de ingeniería civil, adicionalmente se verifica que cuenta con más de 9 meses de experiencia profesional.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario, el cual fue aprobado por la junta directiva en pleno, en sesión del 30 de junio de 2026, por lo tanto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR a partir del primero (1) de julio de 2026 a la Ingeniera **ANA GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO**, identificada con la cédula No 1.077.035.282 de Subachoque, en el cargo de Gerente de la Entidad Descentralizada Empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P- AAS E.S.P, código 050, grado 02, para desempeñar las funciones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a la designada.

ARTICULO TERCERO: de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones, la profesional nombrada cuenta con diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a todas las dependencias y/o secretarías de la Alcaldía Municipal, el contenido del presente Decreto, publicar el presente decreto y registrar el cambio de representante legal ante la cámara de comercio correspondiente y demás entes que se requiera.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Subachoque - Cundinamarca el primer (1) día del mes de julio de 2026.

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Alcalde Municipal de Subachoque

Aprobó: Jorge Alberto Camacho Lizarazo; Alcalde Municipal
Elaboró: Consuelo Cabezas Cortés; Técnica Administrativa
Revisó: Yina Maritza Londoño Muñoz- Asesora Externa

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Subachoque, Cundinamarca el primer (1) día del mes de julio de 2026, se hace presente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, la Ingeniera **ANA GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO**, identificada con la cédula No 1077035282 de Subachoque, y se procede a **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** del contenido del Decreto del 072 del 1 de julio de 2026, que dispuso hacer un nombramiento Gerente de la Entidad descentralizada Empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P AAS E.S.P.

Se hace entrega de copia del Decreto en mención.

El compareciente, enterado del objeto de la diligencia firma como aparece en el presente documento.

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA NOTIFICACIÒN

firma
Nombre
Identificación 20956879 S/a

FIRMA DE QUIEN SE NOTIFICA

firma
Nombre Ana Gabriela Rodriguez
Identificación 1077035282

ACTA DE POSESION No. 019
(1 julio 2026)

En el municipio de Subachoque – Cundinamarca el primer (1) día del mes de julio del 2026 se presentó ante el Despacho del alcalde Municipal de Subachoque la Ingeniera **ANA GABRIELA RODRÍGUEZ ROMERO**, identificada con la cédula No 1.077.035.282 de Subachoque, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Entidad Descentralizada Empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P-AAS E.S.P, para el cual fue nombrada mediante Decreto No 072 de fecha 1 de julio de 2026.

Para tal efecto presentó:

- Cédula de Ciudadanía Nro 1077035282
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: 01/07/2026
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de fecha 01/07/2026
- Certificado de antecedentes Fiscales, Contraloría General de la Republica de fecha 23/06/2026
- Certificado de verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de fecha 30/06/2026
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de fecha: 30/06/2026
- Certificado REDAM de fecha 23/06/2026
- Formato de declaración de Bienes y rentas, de fecha 30/06/2026
- Formato declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, de fecha 30/06/2026
- Hoja de vida y soportes académicos y de experiencia
- Copia de tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes profesionales
- Certificado de Cumplimiento de Requisitos con base en lo dispuesto con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Vigente, el Decreto 099 de noviembre de 2022 y los documentos requeridos para su posesión los cuales se encuentran vigentes a la fecha, expedido por la Profesional Universitaria de la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía municipal de fecha 30/06/2026.
- Formato de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades de delitos sexuales
- Formato de certificación de no vinculación con otras entidades del estado
- Declaración sobre alimentos (ley 311 de 1996, artículo 6) manifestación protección a la familia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Fecha de efectividad: 1 de julio de 2026.

La ingeniera **ANA GABRIELA RODRÍGUEZ ROMERO,** manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad, prohibición e incompatibilidad general o especial de conformidad con la normatividad y disposiciones vigentes, para el desempeño de cargos públicos.

De igual forma en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el/la posesionado (a) promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

EL ALCALDE MUNICIPAL

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO

EL POSESIONADO

ANA GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO

Elaboró: Consuelo Cabezas Cortés; Técnica Administrativa